

Referència/Referencia:	<b>2022/5894Q</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Procesos selectivos</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>GOVERNACIÓ</b>	

## ANUNCIO

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN DE CEMENTERIO, encuadra en la escala de administración especial, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta pública de empleo del año 2020, mediante el sistema de concurso-oposición, y formación de bolsa.**

Acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión nº 9 de fecha 31 de octubre de 2023:

**Primero.-** Resolver la alegación presentada por la interesada a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes en la fase de concurso:

Alegación núm. 1.- Presentada por Santiago Monsalvez García en fecha 19-10-2023, núm. registro 2023022538, con el siguiente tenor literal:

*“Que el tribunal del proceso selectivo de Peón de Cementerio valore nuevamente los méritos que aporté el pasado 7 de octubre para el mencionado proceso. Los cursos aportados, al igual que la formación considero que no están bien baremados. Finalmente, si no fuesen admitidos dichos cursos por algún motivo, pido se me especifiquen cuales no han cumplido los requisitos que se demandaban en las bases de la bolsa en dicho proceso selectivo”.*

La base novena en su apartado b) regula Cursos de formación y perfeccionamiento, puntuación máxima 4 puntos. Relacionados con las funciones a desempeñar y en materia de igualdad o superior a 15 horas, convocados u homologados por la Administración Pública u organismo de ella dependiente, o cursos de otras Entidades Públicas o Privadas homologados por la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, debidamente acreditados.

El recurrente presenta la siguiente documentación ante la que cabe establecer la siguiente valoración:

- Certificado de profesionalidad de fábricas de albañilería, se debe valorar con 0 puntos, ya que este certificado es un instrumento que acredita, en el ámbito laboral, el conjunto de competencias profesionales que ha de poseer una persona para el desarrollo de una actividad laboral identificada en el mercado de trabajo, no es un curso de formación y perfeccionamiento.
- Certificado de profesionalidad de revestimiento con piezas rígidas por adherencia en construcción, se debe valorar con 0 puntos, por los motivos anteriormente expuestos.
- Diploma acreditativo superación curso formación Digitalización Aplicada al Sector Productivo expedido por la Secretaría General de Formación Profesional del

Ministerio de Educación y Formación Profesional, se debe valorar con 0 puntos, ya que el mismo no está relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de peón de cementerio.

- Curso teórico práctico de Fontanería impartido por el Centro de Formación Profesional Instituto Inter, autorizado por la Conselleria Cultura, Educación y Ciencia, se debe valorar con 0 puntos, ya que el mismo no está relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de peón de cementerio.
- Curso reglamento de instalaciones térmicas en edificios. Rite para profesionales impartido por Instituto Tecnológico Madrid, se debe valorar con 0 puntos, ya que el mismo no está relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de peón de cementerio.
- Acción formativa Fundamentos de la Robótica impartido por Instituto Europeo para el Empleo, se debe valorar con 0 puntos, ya que el mismo no está relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de peón de cementerio.
- Acción formativa Desarrollo Tecnológico de los procesos productivos impartido por Iniciativas organizativas de empresa, se debe valorar con 0 puntos, ya que el mismo no está relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de peón de cementerio.
- Curso Básico en prevención de riesgos laborales (50 horas), impartido por Soluciones para la prevención de riesgos laborales SL, ya que sí que está relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de peón de cementerio, se debe valorar con 2 puntos.

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar la alegación presentada, por los motivos anteriormente expuestos, manteniendo la puntuación otorgada en la fase de concurso: 2 puntos.

Alegación núm. 2.- Presentada por Johan Edson Zambrano Torres en fecha 20-10-2023, núm. registro 2023022644, con el siguiente tenor literal:

*“En relación a la convocatoria para la plaza de peón de cementerio, alego que: Teniendo en cuenta la baremación, se me ha sumado 0.5 puntos por el título de Educación Secundaria Obligatoria. Sin embargo, yo dispongo de título de Bachiller, por lo tanto, se me debería sumar 1 punto. Adjunto una imagen del título de Bachiller”.*

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación presentada, otorgándole 1 punto en el apartado d) Titulación y, en consecuencia, modificar la puntuación otorgada en la fase de concurso de 10,50 a 11,00 puntos.

Alegación núm. 3.- Presentada por Antonio Sirvent Martínez en fecha 23-10-2023, núm. registro 2023022789, con el siguiente tenor literal:

“Publicadas las listas provisionales de la fase de concurso para la plaza de peón enterrador presento las siguientes alegaciones:

1. En el apartado A (experiencia) total 4,6 puntos. Dispongo de experiencia en el servicio de la administración pública 1 año y 11 meses (23 meses x 0,2 = 4,6 puntos) contados exclusivamente hasta la fecha de presentación de instancias en este concurso-oposición.

El certificado de servicios prestados fue expedido el 31-03-2023 donde consta que hay fecha de inicio pero no de finalización o sea, se observa que sigo trabajando en el mismo ayuntamiento y puesto.

2. En el apartado B (formación), aporte 3 cursos baremables. Total 4 puntos.  
 1º Funerario (80 horas)= 2 puntos  
 2º Operador de carretillas, transpaletas...(22 horas) = 0,5 puntos  
 3º Usuario profesional de productos fitosanitarios (25 horas) = 1,5 puntos.

Según cálculos da un total de : Experiencia 4,6 + Formación 4,00 + Valenciano 0 + Titulación académica 1,00 = 9,6 puntos”

Revisada la documentación aportada se constata que:

- Presta sus servicios en el Ayuntamiento de Caudete desde 1-07-2021 hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el 29-05-2023, con un total de 21 meses.
- No ha presentado certificado correspondiente al curso operador de carretillas, transpaletas..(22 horas).

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar en parte la alegación presentada, otorgándole 4,20 puntos en el apartado a), relativo a la experiencia profesional, y desestimar la alegación respecto del curso operador de carretillas por cuanto la documentación a baremar no fue aportada por el recurrente en el plazo administrativo otorgado para ello, sin que quede acreditado que pudo existir causa objetiva técnica alguna que impidiese o dificultase dicha actuación, exigida taxativamente en el último párrafo de la Base Octava de las Bases de la convocatoria, que establece expresamente que “... en el plazo de diez días naturales desde la publicación de este listado (de aspirantes que han superado la fase de oposición), deberán aportar la documentación original acreditativa de los méritos alegados a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento”. En consecuencia, y ateniendo a lo expuesto, se modifica la puntuación otorgada en la fase de concurso de 8,50 a 8,70 puntos.

**Segundo.-** Establecer la nota final y el orden de la bolsa.

De conformidad con las bases Octava a Duodécima, la nota final del proceso de selección vendrá determinada del siguiente modo: la fase de oposición representa el 60% de la puntuación total y corresponde un 40% a la fase de concurso.

De conformidad con la base duodécima la calificación definitiva y relación de aprobados se ordenará de mayor a menor puntuación. El resultado es el siguiente:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Resultado fase oposición Máximo 20 puntos	Puntuación fase oposición 60%	Baremación concurso Máximo 16 puntos	Puntuación fase concurso 40%	TOTAL
ADIEGO	GUILLOT	VERA	009G	19,40	5,82	7,00	1,75	7,57
AROCAS	GUIOT	DAVID	859X	19,60	5,88	7,12	1,78	7,66
CARDO	BORREGO	JUAN BAUTISTA	343B	17,00	5,10	12,00	3,00	8,10
CORONADO	MARTI	JOSE MIGUEL	041R	17,20	5,16	11,30	2,83	7,99
ESCRICH	CARDO	JOAQUIN	421Z	14,40	4,32	4,44	1,11	5,43
FERRANDIZ	ANDRES	JUAN	449Y	17,00	5,52	8,12	2,03	7,55

		PEDRO						
FERRANDIZ	ANDRES	JOSE VICENTE	527N	18,40	5,10	11,86	2,97	8,07
GARCIA	SANCHEZ	MANUEL	323F	14,40	5,40	7,12	1,78	7,18
GARCIA	FOLGADO	VICENTE	774F	18,00	4,32	4,26	1,07	5,39
GRANERO	GARCIA	YASMINA	725W	14,00	4,20	9,08	2,27	6,47
HERRERA	ZARAGOZA	RUBEN	848C	16,80	5,04	0,00	0,00	5,04
INIESTA	GIMENEZ	CARLOS	768R	19,00	5,70	6,00	1,50	7,20
LAZAR	LAZAR	MARIA	644W	15,80	4,74	6,28	1,57	6,31
MONSALVEZ	GARCIA	SANTIAGO	694M	16,00	4,80	4,84	1,21	6,01
RAMOS	MANCHA	SERGIO	796G	14,20	4,26	0,00	0,00	4,26
ROMERO	ALAGARDA	JOSE MANUEL	308M	12,80	3,84	0,00	0,00	3,84
SIRVENT	MARTINEZ	ANTONIO	424C	19,60	5,88	8,70	2,18	8,06
SORIA	DOMINGO	NICOLAS	414P	16,00	4,80	0,00	0,00	4,80
VELA	GOMERA	RAMON	362G	13,00	3,90	0,00	0,00	3,90
VIEDMA	LOPEZ	JOSE	617J	13,80	4,14	0,00	0,00	4,14
ZAMBRANO	TORRES	JOHAN EDSON	346Q	18,60	5,58	11,00	2,75	8,33

**Tercero.-** Proponer el nombramiento del siguiente aspirante que ha superado el proceso selectivo con la máxima puntuación como funcionario de carrera Peón de Cementerio:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Total puntuación
Zambrano	Torres	Johan Edson	***346Q	8,33

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en todo caso los documentos que se relacionan en la base Decimotercera.

**Cuarto.-** Proponer la constitución de una bolsa de trabajo en el Ayuntamiento de Peón de Cementerio, por el orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo con el siguiente detalle:

Nº orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Total puntuación
1	CARDO	BORREGO	JUAN BAUTISTA	343B	8,10
2	FERRANDIZ	ANDRES	JOSE VICENTE	527N	8,07
3	SIRVENT	MARTINEZ	ANTONIO	424C	8,06
4	CORONADO	MARTI	JOSE MIGUEL	041R	7,99
5	AROCAS	GUIOT	DAVID	859X	7,66
6	ADIEGO	GUILLOT	VERA	009G	7,57

7	FERRANDIZ	ANDRES	JUAN PEDRO	449Y	7,55
8	INIESTA	GIMENEZ	CARLOS	768R	7,20
9	GARCIA	SANCHEZ	MANUEL	323F	7,18
10	GRANERO	GARCIA	YASMINA	725W	6,47
11	LAZAR	LAZAR	MARIA	644W	6,31
12	MONSALVEZ	GARCIA	SANTIAGO	694M	6,01
13	ESCRICH	CARDO	JOAQUIN	421Z	5,43
14	GARCIA	FOLGADO	VICENTE	774F	5,39
15	HERRERA	ZARAGOZA	RUBEN	848C	5,04
16	SORIA	DOMINGO	NICOLAS	414P	4,80
17	RAMOS	MANCHA	SERGIO	796G	4,26
18	VIDMA	LOPEZ	JOSE	617J	4,14
19	VELA	GOMERA	RAMON	362G	3,90
20	ROMERO	ALAGARDA	JOSE MANUEL	308M	3,84

Lo que se expone para su conocimiento y efectos oportunos.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR